

Tras las huellas del neo-republicanismo argentino: notas sobre ciudadanía y democracia en los años 80

Sebastián Torres - Paula Hunziker
Universidad Nacional de Córdoba

I. La hipótesis Rinesi

En «De la democracia a la democratización»¹, Eduardo Rinesi nos propone un cuadro histórico montado sobre dos momentos de constitución del lenguaje político: la corta década del 80 y el kirchnerismo. Texto fundamental, que encomienda pensar aquello que nos hemos reclamado como una de las claves de la política de la última década (en Argentina, pero también en Latinoamérica), que es la cuestión de los derechos, los derechos como tales, no solo los derechos sociales, esto es, una política de los derechos.

Para lo que sigue, nosotros nos dirigiremos a algunos nudos de la construcción del argumento que reclaman una discusión sobre la década de 1980. La operación teórica de Rinesi contiene dos notas distintivas que queremos subrayar: la primera y más evidente, parte en dos la unidad decimonónica liberal y pone, de un lado, (los 80) las libertades, y de otro lado (2003), los derechos; la segunda, menos evidente pero no menos sugerente, coloca también al republicanismo de este lado de la historia a partir de una definición de la libertad como no dominación (polemizando, por otra parte, con la contraposición entre republicanismo y populismo). Discusión con los 80 que marca diferencias pero al mismo tiempo se inscribe en el corazón de los debates argentinos iniciados luego del fin del golpe cívico-

¹ Eduardo Rinesi: «De la democracia a la democratización: notas para una agenda de discusión filosófico-política sobre los cambios en la Argentina actual. A tres décadas de 1983», *Debates y Combates*, 5 (julio-agosto de 2013).

militar, en ese hilo común que distinguió la escena política e intelectual: el de los diferentes sentidos polémicos de la democracia, como bien lo resalta el título.

Lo que sigue son apuntes para la discusión, un conjunto de indicaciones que pretende –en primer lugar– reinscribir el lenguaje político en el tiempo, conjuntar los conceptos con la memoria, que es una manera de pensar la compleja trama que anuda nuestro presente.

II. Liberales, socialistas, republicanos

1.

¿Es efectivamente la libertad el concepto modulador de las discusiones de los 80 sobre la democracia? En muchos sentidos sí, pero ¿es la libertad liberal?: no solo ni exclusivamente. La hipótesis de lectura que vamos a proponer no es novedosa, aunque en ocasiones resulta ocluida tras la incorporación de nuevos conceptos en el campo de la teoría política. Con anterioridad a la recepción del neo-republicanismo anglosajón a mediados de los 90, podemos encontrar un momento neo-republicano donde el concepto articulador de una amplia amalgama de lenguajes políticos es el de una *ciudadanía activa o participativa*, no inmediatamente identificable con la tradición liberal. Por supuesto, en aquel momento el republicanismo no se encontraba en el horizonte de los nombres de la historia intelectual tal y como se presentará a mediados de los 90, a partir de la recepción de las obras de Quentin Skinner y J.G.A. Pocock (en el marco del debate con el liberalismo y el comunitarismo²), donde, por otra parte, se inscribe también el retorno de la cuestión de la ciudadanía. Un *momento republicano*, que en los 80 será un puente de diálogo y un catalizador entre liberalismo y socialismo.

² Por ejemplo, puede verse *Ágora. Revista de estudios políticos* (verano de 1996), con una selección de artículos que dan cuenta del debate entre liberales, comunitaristas y republicanos.

Denominarlo de esta manera no desconoce que, en contexto, tal debate se haya planteado a partir de las tensiones y el intento de un acoplamiento virtuoso entre una concepción liberal y una democrática del Estado, la política y la sociedad (por ejemplo, en la centralidad que adquirió la cuestión de la representación³). Tampoco pretende hacer del republicanismo y la democracia términos intercambiables, ya que arrastran consabidos desacuerdos y desplantes. El juego de la nominación está motivado por un interrogante: ¿Por qué gran parte de la recepción post 90 del neo-republicanismo, en el marco de la crítica a la despolitización neoliberal (que contuvo incluso lecturas que establecieron un vínculo con el socialismo⁴), mantuvo sin embargo un sintomático silencio sobre aquellos intensos momentos del debate político argentino sobre la *transición democrática*? Efectivamente, los conatos de activación política hasta la llegada del 2001 pueden haber sido el suelo donde prender una nueva ciudadanía republicana, pero desplazados de una explícita conversación con los discursos de la década anterior, corren el riesgo de reintroducir las fricciones –no siempre productivas– entre los nombres y las experiencias políticas.

No vamos a embarcarnos en un ensayo histórico, ni pretendemos contener aquí la tan amplia, compleja y sentida trama de problemas que atravesaron los primeros años del retorno del gobierno constitucional argentino. Solo nos proponemos recuperar algunos aspectos del discurso político afrontado por una parte de un también amplio y heterogéneo grupo de intelectuales nucleados en las revistas *Controversia* y *Punto de Vista*, luego en *Ciudad Futura* y el

³ Cfr. Eduardo Rinesi y Gabriel Vommaro: «Notas sobre la democracia, la representación y algunos temas conexos». En Eduardo Rinesi, Gabriel Nardacchione y Gabriel Vommaro (eds.), *Los lentes de Víctor Hugo. Transformaciones políticas y desafíos teóricos en la Argentina reciente*. Buenos Aires, UNGS-Prometeo, 2007, pp. 419-472.

⁴ Por ejemplo, en los artículos de André Singer, Sergio Morresi y Roberto Gargarella, en Atilio Borón (comp.): *Filosofía política contemporánea*. Buenos Aires, CLACSO, 2002.

Club de Cultura Socialista (alguno de los cuales participarán en el *Grupo Esmeralda* que asesoró a Alfonsín), para iniciar una reflexión sobre este «momento republicano».

2.

El primer capítulo de *Palabras políticas. Debates sobre la democracia en la Argentina de los 80*, de Areana Reano y Julia Smola⁵, parafrasean a Oscar Landi diciendo que «hacia el final de la última dictadura argentina, y durante el período que se llamó «transición democrática», el discurso se había convertido en el *género* de la política (1988)». En un sentido similar, Cecilia Lesgard sostiene, en *Usos de la transición a la democracia. Ensayo, ciencia y política en la década del '80*, que «la palabra inunda y da sentido a un espacio que insiste en presentarse como común a todos, y el discurso se convierte en un género cultural y principal de la política de la democracia»⁶. Si, por una parte, la centralidad de la palabra, del discurso, formaba parte de una exaltación de la acción, por otra parte, la cuestión de la acción política va a presentar una serie de dilemas propios, en parte ligados a las tensiones entre acción e institución, que sin dudas se articulan por la descripción misma de un momento histórico que requiere ser instituyente.

La democracia es el nombre donde se juegan las disputas por los sentidos de esta nueva etapa política, marco y horizonte dentro del cual, y solo dentro del cual, podía encontrar un espacio la contienda política. Consideración casi unánime sobre este período, como también aquella que sostiene que esta categoría adquirió una impronta predominantemente institucionalista. Sin embargo, si la

⁵ Ariana Reano y Julia Smola: *Palabras políticas: debates sobre la democracia en la Argentina de los ochenta*. Avellaneda, UNDAV-UNGS, 2014, p. 27.

⁶ Cecilia Lesgard: *Usos de la transición a la democracia. Ensayo, ciencia y política en la década del '80*. Rosario, Homo Sapiens, 2003, p. 206.

cuestión de la democracia institucional se anclaba indefectiblemente en la transición del Estado terrorista al Estado de derecho, el *institucionalismo* obedece al efecto de un proceso complejo en donde tallaron otras vetas que, aunque desplazaron la centralidad que había tenido la idea de revolución, no abandonaron una perspectiva –aunque no siempre clara– de la democracia como *revolución moderna* del pueblo contra los poderes fácticos, a partir de un socialismo revivido por la participación cívica (un movimiento que era reconocible en el plano internacional, con el eurocomunismo).

Es claro que la institución de la democracia imponía una reflexión sobre las instituciones políticas, y en particular sobre el Estado, marco del que la izquierda revolucionaria carecía, pero también –y por ello– resultaba necesario apartarse de las visiones más deterministas de la acción social, para orientarse a pensar un orden que, en la medida en que tenía que ser un resultante de la acción colectiva en una trama compleja de relaciones de fuerza plurales cambiantes, debía asumir la contingencia: no podía ser concebido solo como orden normativo *a priori*, de cuño liberal, ni como *telos* necesario, de cuño revolucionario⁷. La democracia, entonces, era ese orden que contenía la posibilidad de disensos y consensos, haciendo suya las condiciones dinámicas de transformación.

Acción e institución, poder instituyente y poder instituido, decisión y normatividad –o de las varias maneras en que aparece este nudo de la política en clave posfundacionalista a finales de los 90, involucran la cuestión del sujeto político– son nudos que condensarán las discusiones de este grupo de intelectuales. Todas cuestiones que responden a una situación, pero cuyos diagnósticos revelarán las dimensiones de un problema: instalar un discurso político

⁷ Cfr. Micaela Baldón: «Intelectuales, sociología y democracia. La perspectiva democrática de Juan Carlos Portantiero y Emilio de Ípola durante los años ochenta». V *Jornadas de Sociología*, Universidad Nacional de La Plata, diciembre de 2008, p. 7.

dirigido a instituir una cultura democrática en una sociedad despolitizada o reorientar una politización social a partir de las virtudes del Estado democrático. ¿Acaso la ambivalencia del referente no será parte del problema del sujeto-ciudadano? Efectivamente, el cuestionamiento a la violencia política y la adopción de la democracia como condición de posibilidad de la resolución de los conflictos fue una respuesta a esta doble cuestión. Pero la forma de atar el diagnóstico con la solución es demasiado gruesa, porque la ambivalencia del referente refiere también a qué hacer con las experiencias, las memorias (irecipientes!), los legados una vez que han sido colocados –como el campesino de Kafka– ante las puertas de la ley⁸.

El grupo de Carlos Nino⁹ tuvo una impronta claramente liberal y se orientó a asesorar en el plano de las reformas institucionales, además de matricular las bases ético-jurídicas de la defensa de los derechos humanos. Fueron los intelectuales de izquierda quienes nutrieron las discusiones políticas, sosteniendo –no sin significativas polémicas– el tema de las nuevas instituciones a la par de una idea de democracia fundada en la participación cívica. Las lecturas que comenzaban a circular y promoverse eran muy variadas, un momento de apropiación salvaje de diferentes vertientes teóricas, en un arco que va de Rawls a Gramsci, pero también con tempranas recepciones de las obras de Hannah Arendt y Claude Lefort, signo de una revisión crítica en una clave heterodoxa para la teoría política, tanto liberal como de izquierda, orientadas a un proyecto de constitución de una sociedad civil politizada. Aunque la preocupación por establecer una nueva forma de institucionalismo resulta dominante en los escritos de esa época, es la participación cívica el punto de

⁸ Un texto paradigmático de esa interrupción es: Claudia Hilb y Daniel Lutzky: *La nueva izquierda argentina: 1960-1980 (Política y violencia)*. Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1984.

⁹ Consejo para la consolidación de la democracia, creado por Alfonsín en 1985 (-1989) e integrado por diversos sectores bajo la coordinación de Nino.

confluencia entre las diferentes tradiciones convocadas. Por supuesto, los problemas que emergen pueden notarse en la ambivalencia del propio lenguaje que designaba la tarea por venir: ¿cómo nombrar el «retorno de la democracia»? ¿un *nuevo pacto social* –cuya referencia es una gramática liberal– o una *refundación cultural democrática* –cuya referencia podía ser bien de cuño gramsciano (o republicano)? Ambos estuvieron presentes, superpuestos, no siempre distinguibles. Pero, ¿no expresan, en contexto, esa contienda que luego conoceremos como el debate entre liberales y republicanos? Que con posterioridad este complejo y breve proceso sea leído en términos «institucionalistas», ¿no obedece acaso a una tensión que terminó por resolverse –o más bien, no resolverse– por una identificación liberal de un lenguaje político que no pretendía originariamente ser reducido al del Estado de derecho? O, digámoslo así, ¿cómo salvar la discordancia entre historicidad y normatividad? E, interrogamos nuevamente, ¿acaso el problema de las alternativas no se encontraba tanto en los procedimientos como en los sujetos históricos concretos que motivaban tales oscilaciones?

III. Pacto, participación y ética política

1.

Los discursos de Alfonsín de 1983 tenían un contenido trasversal y confrontativo, diferentes al discurso de Parque Norte de 1985, donde se buscaba una impronta propia, una identidad a partir de un nuevo discurso que expresara el proyecto democrático. El recordado discurso de Parque Norte se articuló a partir de tres ideas tan potentes como complejas: democracia participativa, ética de la solidaridad y modernización (tres ideas o conceptos que, sobre todo Portantiero, había venido explorado en los últimos años)¹⁰.

¹⁰ Emilio de Ípola: «Veinte años después Parque Norte: razones del fracaso de un intento de enfrentar la crisis Argentina». En Marcos Novaro (comp.), *La historia reciente. Argentina en democracia*. Buenos Aires, Edhasa, 2004.

La idea de modernización (no solo referida a cuestiones económicas o burocráticas, sino basada principalmente en reformas políticas, aunque poco afortunada en la elección conceptual si consideramos la larga crítica realizada por las perspectivas anticolonialistas) y de una ética de la solidaridad (que implicaba fundamentalmente un llamado a la *responsabilidad* política con lo social) estaban dirigidas a lograr acuerdos institucionales y reformas donde pudieran confluír todas las fuerzas políticas. La idea de democracia participativa supone una convocatoria que no podía depender exclusivamente de la figura de un gran pacto institucional; implica una práctica política socialmente extendida, cuyas garantías nunca dejaron de ser inciertas. Siguiendo a Gerardo Aboy Carlés, pacto institucional, pacto moral e imperio de la ley fueron los principios que no solo establecían un claro corte con el Estado dictatorial y autoritario, también pretendían ambiciosamente encarnar la promesa del bienestar y la prosperidad social¹¹. Sin embargo, el difuso sujeto político democrático imperaba en el discurso oficial tanto como en el discurso intelectual.

El proceso de refundación se ancla en la restitución del origen y legitimidad del poder en la voluntad de las mayorías, expresado en su participación ordenada por los mecanismos institucionales de representación, con una apuesta a su ampliación por medio de reformas que podían hacerla más directa. El pacto moral imprimía una fuerza de unidad nacional que contuviera el pluralismo y la tolerancia, ordenando el espacio para las disputas, diferencias y desacuerdos. El difuso sujeto político adquiría así dos connotaciones: un ciudadano cuya soberanía se restituye a partir de la representación, y una unidad social que demanda una nueva ética política (dos características de la ciudadanía neo-republicana). Un nuevo

¹¹ Gerardo Aboy Carlés: *Las dos fronteras de la democracia argentina*. Buenos Aires, Homo Sapiens, 2001.

pacto, en definitiva, entre gobernantes y gobernados que aproxime la distancia entre ambos (modestos restos gramscianos).

Esto puede verse en uno de los nudos de las discusiones políticas que pretendía superar el dualismo *reforma o revolución*, propio de los 60-70, donde el operador para replantear la dicotomía entre democracia formal y democracia sustantiva se daba a partir de la figura de la ciudadanía plural y participativa, que requiere condiciones jurídicas e institucionales para su efectiva realización. Como señala Reano, se buscó implementar dualismos conceptuales más acordes con las problemáticas políticas modernas, tales como democracia representativa/democracia participativa, democracia política/democracia social, democracia gobernada/democracia gobernante, que comenzaron a circular en el interior del debate político del Club¹². Sin embargo, el dilema no deja de persistir, porque de la necesidad de un orden democrático institucional no se sigue necesariamente un proyecto de transformación socialista cuyo único apoyo podría provenir de la participación popular¹³.

2.

Portantiero lo planteaba a partir de un análisis de la diferencia entre la «democracia formal» y la «democracia real» (un motivo tomado de las lecturas de Norberto Bobbio) a partir de una inspiración gramsciana, donde la dimensión formal hacía posible una hegemonía pluralista «que ve en el consenso una realización que no disuelve las diferencias, que reconoce la legitimidad de los

¹² Ariana Reano y Julia Smola, *op. cit.*, p. 39.

¹³ Más que iluminadora es la lectura que propone Guillermo Ricca sobre la discusión en el último número de la revista *Controversia* (1981), titulado «Polémica sobre socialismo y populismo», que toca centralmente la cuestión del sujeto político, así como la particular posición de José Aricó, hoy más actual que nunca. Guillermo Ricca: *Nada por perdido. Política en José M. Aricó*. Río Cuarto, UniRío, 2016, pp. 213-221.

disensos y que articula la posibilidad de procesarlos»¹⁴. Que la democracia pudiera ser imaginada a partir de una clave que no sin más al Estado de derecho liberal no significa, como puede verse en el lenguaje político, que no se recuperara de esta tradición una serie de elementos sin los cuales parecía imposible pensar las instituciones políticas (un poco más de Locke y menos de Hobbes, como decía Portantiero, pero un Locke más liberal que republicano¹⁵).

Junto a De Ípola trabajaron sobre una distinción entre reglas normativas y reglas constitutivas de la acción política, una irreducible a la otra, haciendo de las primeras el «derecho legítimo a la existencia de una pluralidad de reglas normativas específicas». La idea del pacto democrático es, por tanto, una regla constitutiva que «delimita un marco global compartido dentro del cual los conflictos puedan desenvolverse sin desembocar en la anarquía y las diferencias coexistan sin disolverse». Enmarcar la conflictividad contenida en la pluralidad social, a partir de una serie de reglas de participación política, sin por ello ahogarla en un orden que las niegue o disuelva, es el centro de gravedad que dota de valor a la democracia.

El discurso de Parque Norte representa esas ideas que Portantiero y De Ípola expresaban. Las reglas de la representación política indirecta tenían que ser complementadas con las reglas constitutivas de una democracia participativa. Es una relación que conlleva una dialéctica institucional (hegemonía pluralista) que requiere reformas institucionales, porque «la democracia en Argentina es mucho más una cuestión de creación [...] que de reinstalación.

¹⁴ Juan Carlos Portantiero: «Socialismo y democracia: una relación difícil», *Punto de Vista*, 20 (mayo de 1984), pp. 4 y 5.

¹⁵ Al respecto, retomando lo que al inicio llamamos *la hipótesis Rinesi*, se puede contrastar claramente la diferencia entre el Locke que sugiere Portantiero y el Locke que lee Rinesi. Eduardo Rinesi: «Who shall be judge? Individualismo posesivo, humanismo cívico y elogio de la tolerancia». En Eduardo Rinesi (ed.), *En el nombre de Dios. Razón natural y revolución burguesa en la obra de John Locke*. Buenos Aires, Gorla, 2009.

Forzosamente se plantea entonces el tema de la construcción de bases para un nuevo orden político»¹⁶. La *creatio ex nihilo* revolucionaria se trueca por una *creatio* constitucional (pasaje, no por ello antirevolucionario, si lo leemos desde la perspectiva republicana arendtiana en *On Revolutio*, pero sin duda reñida con los horizontes de la izquierda revolucionaria). La efectiva existencia de sujetos pactantes, de una verdadera injerencia de la ciudadanía en el espacio público (que difiere del neo-contractualismo de Rawls), requiere una reforma constitucional orientada por la descentralización.

La apuesta es arriesgada, porque limitar el presidencialismo (proponiendo, por ejemplo, la figura de primer ministro) en contexto de debilidad de las instituciones políticas –como se vivió poco tiempo después–, parecía suponer aquello que al mismo tiempo se negaba: la existencia de una sociedad civil políticamente activa que fuera el real sostén de la democracia, resistencia a poderes *de facto* que no quedaron detrás de la línea trazada por las elecciones presidenciales y el inicio de los procesos judiciales a la junta militar. «La empresa que más profundos cambios requiere en la sociedad y en el sistema político argentinos. Desde la ampliación y modernización del sistema educativo hasta las reformas dirigidas a la democratización del Estado; desde la erosión de los hábitos autoritarios aún persistentes en nuestra cultura política hasta la incrementación sustantiva de la descentralización político-administrativa y de la participación ciudadana (para) inventar la democracia al mismo tiempo que se la consolida»¹⁷.

Gran parte del discurso intelectual se planteaba en un intenso debate con la izquierda revolucionaria, en relación a dos aspectos

¹⁶ Juan Carlos Portantiero: «Una Constitución para la democracia», *La Ciudad Futura*, 1 (agosto de 1986), p. 17.

¹⁷ Emilio de Ípola: «Cultura, orden democrático y socialismo», *La Ciudad Futura*, 1 (agosto de 1986), p. 35.

claramente entrelazados. Por una parte, sostenía una crítica al mito de una unidad social, porque «la unificación de la sociedad sobre la base de un cuerpo de convicciones, valores y creencias por todos compartidos es algo inviable y, sobre todo, indeseable»; por otra parte, porque «la izquierda democrática argentina no ha logrado articular productivamente a su tradicional cultura contestataria una (nueva) cultura del *orden*»¹⁸.

Ampliar la participación ciudadana dependía de una reforma del Estado para hacerlo más horizontal y federal, ideas en las que trabajaron Portantiero, De Ípola y Nun¹⁹. Pero la cuestión aquí es si esta democracia cívica estaba dirigida hacia la ciudadanía o se mantenía dentro del pacto social con los partidos políticos, para que el mismo concepto de democracia funcionara como el dador de las reglas de juego institucionales para establecer las prioridades del gobierno. Si la idea de democracia participativa excede claramente la institución del Estado de derecho, por otra parte desborda también el control de los partidos políticos sobre la agenda gubernamental para ampliar la participación en las decisiones ligadas a las demandas ciudadanas.

Es claro que el problema de las instituciones no estaba solamente enfocado en el Estado. El conocido texto de José Nun, «La rebelión del coro», será uno de los referentes fundamentales para imaginar una ciudadanía ampliada. Nun reubica la lucha de clases por fuera

¹⁸ Ibid., p. 34.

¹⁹ Como anota Pablo Ponza, Portantiero desarrolló la idea del pacto en «Crisis social y pacto democrático» (1984), junto a Emilio de Ípola; en *Ensayos sobre la transición democrática argentina* (1985) junto a José Nun; en «Una constitución para la democracia» y «De la contradicción a los conflictos» (ambos de 1986); en *La producción de un orden* (1988); en «El socialismo y el tema del Estado» (1988); «La distancia entre la política y el terror» y «La transición democrática y la izquierda política» (ambos de 1989), entre otros. Pablo Ponza: «El Club de Cultura Socialista y la gestión Alfonsín: transición a una nueva cultura política plural y democrática», *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* (2013).

del «discurso heroico sobre la clase obrera», para afrontar ese «mundo de la vida cotidiana de los oprimidos» desde una «decisión *estratégica*, a la que se liga estrechamente cualquier posibilidad de construir una genuina democracia socialista»²⁰. La democracia, por tanto, suponía la forma representativa, pero ésta debía extenderse hacia todas las esferas de la sociedad para «democratizar los sistemas de autoridad en todas las áreas de la vida». Para Nun, «entre el gobierno representativo y el socialismo no hay incompatibilidad ni de práctica ni de principio», sino solo una diferenciación de niveles, porque un proceso de democratización requiere una representación en el plano del gobierno institucional, que «de ninguna manera excluye la lucha simultánea por la democratización de los sistemas de autoridad en la familia, en el lugar de trabajo, en el barrio o en el sindicato»²¹, lectura que implica el desarrollo de formas de participación autónoma en cada espacio de la vida social. Nun, como puede verse, ofrece uno de los perfiles más amplios del concepto de participación cívica, pero, por otra parte, como puede verse también, una inevitable insistencia sobre el vínculo consustancial entre representación y participación, donde el primer término se mantiene como punto de referencia fundamental para una democracia ampliada, clave de inteligibilidad de lo político democrático en todas sus dimensiones.

IV. Republicanismos

El título «Una nación para el desierto argentino», de Halperín Donghi, podría quedar redefinido en un nuevo horizonte posdictatorial: «un ciudadano para la democracia argentina». Participación ciudadana y ética política son elementos que expanden el ideario democrático más allá del Estado de derecho liberal; al mismo

²⁰ José Nun: «La rebelión del coro», *Punto de Vista*, 20 (mayo de 1984), p. 11.

²¹ José Nun: «Democracia y socialismo», *Punto de Vista*, 22 (mayo de 1984), p. 26.

tiempo, se sostiene la pluralidad de valores y las instituciones representativas como pilares del nuevo pacto social. La trabazón neo-republicana entre acción e institución, entre pluralidad de intereses y ética de la cosa pública quedará formulada, pero la pregunta por el sujeto político permanece. ¿Quiénes son los sujetos políticos democráticos? O quizás la pregunta debiera sea otra: ¿Cómo interpelar a todos aquellos que, pocos años atrás, habían dispuesto sus vidas –y no nos referimos exclusivamente a quienes optaron por la vía armada– en pos de causas emancipadoras, de una sociedad más justa y solidaria? ¿Acaso una carta de invitación puede ser, al mismo tiempo, una marca de expulsión? ¿Vuelve a pesar así el concepto de membresía como distintivo de la ciudadanía, no en términos de clase, nacionalidad, etnia o género (como se suele tematizar) sino en términos ideológicos?

A la recursividad –pasiva– entre ciudadanía y sujeto de derechos liberal parece sobreponerse otra recursividad –activa– entre participación e institución, responsabilidad pública y solidaridad: en palabras de Norbert Lechner, «en una democracia de masas la política no puede ser pensada a partir de los *virtuosi*. Hay que pensar la responsabilidad en términos institucionales. Y no podemos enfrentar las dificultades de tal tarea a no ser que rescatemos su carácter colectivo. Responsabilidad significa responder por algo y responder por alguien. Responder por algo –la *res publica*– implica la libertad de asumirla y responder por ella. No hay responsabilidad sin libertad. Y la libertad es siempre la libertad del otro. No se responde solo ante la propia conciencia sino fundamentalmente al otro. Esa solidaridad me parece dar contenido a nuestra demanda por una democracia pluralista»²². Este pasaje de 1984 condensa

²² Norbert Lechner: «Introducción». En AA.VV., *¿Qué es el realismo político?* Buenos Aires, Catálogos, 1987, p. 16. Se trata de un libro surgido de un seminario que suponemos que se realizó en 1984.

todas las aspiraciones de una nueva subjetividad política. Pero entonces, ¿sobre qué prácticas, compromisos, valores, demandas, identidades, colectivos, solidaridades, convicciones, se sostiene? Preguntamos incluso desde dentro de la propia tradición republicana: ¿Dónde anclar esa historicidad con la que John Pocock define el aporte fundamental del republicanismo cívico?

La conjura a la política de la violencia, de derecha e izquierda, emerge como contrapunto para inscribir una nueva gramática democrática, pero que el motivo demande afrontarlo sin esquivos no supone necesariamente que éste sea el más claro nudo del diagnóstico sobre los efectos societales de la dictadura. Entonces, ¿cuán dependiente es ese diagnóstico sobre una sociedad posdictatorial –no saldado– para pensar esa sociedad democratizada?

Dos décadas después, Norbert Lechner dice de su primer libro, *La democracia en Chile* (1970), publicado en la Argentina por iniciativa de José Aricó: «la dinámica del cambio social, el conflicto de clases, la democracia como institucionalización de conflictos. Eran temas ausentes en la escuela norteamericana pero, a mi juicio, indispensables para la comprensión del proceso chileno»²³. El análisis en retrospectiva de Lechner es iluminador y a la vez ambiguo: porque, en los 80, el lenguaje del conflicto siempre aparece a la par de una resolución que en su recursividad no parece dejar lugar a la conflictividad. ¿Qué significa entonces «institucionalización de los conflictos»?

El conflicto es el elemento maldito contenido en el republicanismo, y el más esquivo para sus teóricos; es, en definitiva, donde se juega la pregunta por una subjetivación política que no excluye, pero tampoco se resuelve, en las virtudes cívicas e institucionales.

²³ Norbert Lechner: «Las condiciones sociales del trabajo intelectual». En N. Lechner, *Obras escogidas*. Santiago de Chile, Lom Ediciones, 2007. El texto es una entrevista realizada en el 2004.

Tema que retornará, por fuerza de las circunstancias, a finales de los 90 y que, elaborado en nuevos términos, trazará las notas distintivas del 2001, marcando una distancia aparentemente inabordable entre el neo-republicanismo, con confusos tonos cabilderos, y una nueva militancia de resistencias en los (ahora sí) nuevos movimientos sociales.

Volviendo a Rinesi, su lectura tiene razón si enfocamos solo el filón neo-institucionalista de los 80, pero el drama recorre los tejidos de una *transición* subjetiva, desanclada de legados, cuya interrupción promovió una distancia normativa entre el Estado y la sociedad; distancia que mantuvo el hiato necesario para la persistencia posdictatorial de la injerencia de los poderes económicos *de facto*. Así, el argumento se actualiza si la mirada en retrospectiva es confirmada por un *republicanismo* post 90 –afirmado por muchos de los actores de aquella década–, anclado en una moral pública y una idea de institución estatal que regula normativamente la conflictividad, suprimiendo su dimensión instituyente. Esto es, prescindiendo de las condiciones históricas y las experiencias políticas a partir de las cuales se configuran permanentemente las subjetividades y los modos en que las ciudadanías –la soberanía popular–, se restituyen como nombre de agencias políticas colectivas plurales, abrazando a la distancia las tradiciones emancipatorias argentinas y latinoamericanas.

Estas notas reconstruyen parcialmente una retrospectiva realizada a partir del concepto de republicanismo, con el objetivo de montar un problema, no porque éste sea un concepto privilegiado para una reconstrucción histórico-política omnicompreensiva. Bastaría con recordar las reflexiones e intervenciones José M. Aricó –entre otros– para abrir el mapa a otras apuestas donde se jugaron sentidos más amplios y polémicos de una democracia socialista y popular. O, también, dirigir la mirada al movimiento de los derechos humanos, que produjeron el encuentro más potente entre movilizaciones

ción e institución, para no reproducir una dicotomía que, mirada desde esta perspectiva, no puede sino encontrar en esta constante lucha uno de los soportes de la democracia a la democratización. Legados que permanecen como hilos a recoger en estos tiempos de oscuridad.

